



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2008.
HORA 10:00 AM

En la ciudad de Huancavelica siendo las diez de la mañana del día veintinueve de Setiembre del año dos mil ocho, reunidos en la sala de Sesiones del Consejo Regional, bajo la conducción de la Consejera Delegada señorita María Elizabeth Villavicencio Valle, con la asistencia de los Consejeros Regionales:

- Alfredo Bonzano Cárdenas
- I. Abel Yance Ortiz
- Orlando Salazar Quispe
- Edith Auris Bellido

Contando con el quórum reglamentario, la señorita Consejera Delegada dio por iniciada la sesión extraordinaria, disponiéndose por secretaría se de lectura del acta de sesión anterior, concluida la misma, ésta es aprobada sin observación alguna.

PRIMERO- OFICIO N° 735-2008/GOB.REG.-HVCA/PR. – Solicitud de Consideración de Normas de Austeridad.

El Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica, señor Luis Federico Salas Guevara Schultz, manifiesta que el Consejo Regional, para las sesiones ordinarias descentralizadas que realiza, convoca a Directores Regionales de diversos sectores, así como a Funcionarios del Gobierno Regional de Huancavelica, situación que trae como consecuencia gastos en el desplazamiento, viáticos y otros, asimismo que sus respectivos cargos no pueden quedarse sin el funcionamiento administrativo, por ello es que motivó el presente documento.

La Consejera Delegada manifiesta que las Sesiones Ordinarias Descentralizadas del Consejo Regional son importantes ya que es ahí que se tiene contacto directo con la población, se recibe sus peticiones y necesidades; asimismo que esa iniciativa nació de parte de la Presidencia Regional, por lo que señala que se debe seguir convocando a los funcionarios que sean necesarios para atender o sustentar algunos puntos en la sesiones descentralizadas.

El Presidente Regional manifiesta que efectivamente esa es iniciativa suya, consecuentemente manifiesta que hasta que se finalice con las sesiones descentralizadas, se sigan convocando a los funcionarios que tengan que sustentar algún punto respecto de su sector, y así escuchar a la población y satisfacer en algo sus necesidades de los mismos.

SEGUNDO- OFICIO N° 728-2008/GOB.REG.-HVCA/PR – Proyecto de Ordenanza Regional que promueve la elección y adecuada inclusión de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional, incorporando criterios de equidad de género y no discriminación.

El Presidente Regional, señor Luis Federico Salas Guevara Schultz, manifiesta que mediante Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, Ley N° 28983, establece como lineamientos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, promover y garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres; desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres; consecuentemente el Gobierno Regional de Huancavelica al amparo de las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que en su Artículo 60°, inc. a), establece como funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los Planes Sectoriales y los Programas correspondientes de los Gobiernos Locales; en su inc. b) supervisar y evaluar el cumplimiento de la ejecución por los gobiernos locales de las políticas sectoriales y el funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado, con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades con equidad de género y el fortalecimiento de la economía regional; inc. c) formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual; así como su Inc. d), conforme al cual promueve la participación ciudadana regional en la planificación, administración y vigilancia de los planes de



desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas, y según su Inc. f), promoviendo la equidad de paz e igualdad de oportunidades; por lo que siendo ello así solicita al pleno del Consejo Regional se apruebe la Ordenanza Regional que promueve la elección y adecuada inclusión de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional, incorporando criterios de equidad de género y no discriminación.

Luego del debate y deliberación respecto del proyecto de Ordenanza Regional que promueve la elección y adecuada inclusión de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional, incorporando criterios de equidad de género y no discriminación, la Consejera Delegada somete a votación la aprobación de la precitada ordenanza regional, aprobándose por unanimidad y quedando redactado el texto de la Ordenanza Regional de la siguiente manera:

ORDENANZA REGIONAL *Nº 121-GOB.REG-HVCA/CR*

ARTÍCULO PRIMERO.- La finalidad de la presente Ordenanza Regional es la de promover la elección y adecuada inclusión de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional, incorporando criterios de equidad de género y no discriminación, alcanzando el desarrollo integral de la Comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Durante el Proceso Electoral para la elección y participación de representantes de las Organizaciones de la sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Regional, los(as) candidatos(as) deberán respetar en la lista de los(as) candidatos(as), la cuota de participación de las mujeres no menor del 30% del total. Asimismo, se considerará el 20% de participación de jóvenes y 15% de pueblos originarios y comunidades nativas.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

TERCERO.- Informe del Sub Gerente de Estudios, sobre el estado situacional de la elaboración de perfiles, así como la ejecución del presupuesto asignado, para estudios de pre inversión del año 2008.

El encargado de la Sub Gerencia de Estudios manifiesta que a la fecha se están realizando los estudios de pre inversión pero que existen dificultades con respecto al cumplimiento de los contratos por parte de los consultores ya que en muchos casos no se aparecen hasta la fecha, situación que trae un perjuicio enorme al Gobierno Regional de Huancavelica, asimismo informa de la existencia de saldos presupuestales para la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de la Región Huancavelica, y siendo ello recomienda al pleno del Consejo Regional apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional encargue a la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Estudios, la elaboración de nuevos perfiles con los saldos precitados, del presupuesto programado para el ejercicio presupuestal 2008, para estudios de pre inversión.

El consejero Yance manifiesta que si existe saldos presupuestales, se encargue la elaboración de los estudios de pre inversión a la Sub Gerencia de Estudios, priorizando los proyectos por cada provincia y en coordinación con las Gerencias Sub Regionales.

El consejero Bonzano manifiesta que coincide con lo vertido por el Consejero Yance y que se priorice la elaboración de estudios de pre inversión de acuerdo a las necesidades de cada provincia con los saldos existentes.

Seguidamente la Consejera Delegada somete a votación la propuesta de recomendar a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, la incorporación y elaboración de nuevos perfiles con los saldos existentes del presupuesto para estudios de Pre Inversión programados para el Ejercicio Presupuestal 2008, en cada una de las provincias de Huancavelica, en coordinación con las Gerencias Sub Regionales, aprobándose por unanimidad y quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:



ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, la incorporación y elaboración de nuevos planes con los saldos existentes del presupuesto para estudios de Pre Inversión programados para el Ejercicio Presupuestal 2008, en cada una de las provincias de Huancavelica, en coordinación con las Gerencias Sub Regionales.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

CUARTO.- Pedido del Consejero Navarro – Informe del Director Regional de Energía y Minas, sobre la paralización de obras en la localidad de Huayanay.

Respecto de este punto de agenda, el pleno del Consejo Regional acuerda pasar para una próxima sesión extraordinaria, por la inasistencia del interesado, Consejero Regional de la Provincia de Acobamba.

QUINTO.- Pedido de la Consejera Auris – Informe del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

La Consejera Auris manifiesta que el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, le ha alcanzado un informe escrito respecto de su pedido, por lo que siendo ello así retira su petición a lo que el pleno del consejo Regional muestra su conformidad.

SEXTO.- Pedido de la Consejera Villavicencio – Informe del Director Regional de Transportes y Comunicaciones, sobre los cambios que se están realizando en dicha Dirección.

La Consejera Villavicencio solicita que este pedido pase a una próxima sesión ordinaria del Consejo Regional, ya que no se cuenta con la documentación sustentatoria, a lo que el Pleno del Consejo Regional muestra su conformidad.

SÉPTIMO.- Informe de la Gerente Regional de Infraestructura, sobre las acciones que se viene tomando respecto a la ejecución de la obra: Construcción del Hospital de Tayacaja.

La Gerente Regional de Infraestructura, señala que atendiendo la situación delicada que se vive en Pampas a raíz de la dilación en el inicio de la ejecución de la obra del proyecto: "Mejoramiento y Conversión de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Pampas en Hospital, Red de Salud Tayacaja – Huancavelica", ello por los problemas derivados de un proceso de contratación trunco que es de conocimiento público y a un análisis que se hizo en reunión con el Gerente General, con la Administradora y Asesoría Jurídica de la situación jurídica respecto del mencionado proceso de contratación, se optó por la decisión de afrontar la ejecución de estas obras por la modalidad de Administración Directa, dado que el Gobierno Regional cuenta con la capacidad operativa suficiente para el efecto. Asimismo manifiesta que prosiguiendo con el proceso se ha formulado el analítico desagregado para su inclusión al PAAC, se han elaborado los términos de referencia para los procesos de selección del Residente de Obra y además se ha preparado el proyecto de composición de los comités por cada proceso.

OCTAVO.- Oficio N° 183-2008-GOB.REG.-VCA/GGR. – Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP).

Respecto de este punto de agenda por intermedio de secretaria se informa que en sesión ordinaria anterior se trató el punto, donde el consejero Yance hizo algunas observaciones, que se cumplieron con subsanar los cuales fueron presentados, tales como los partes judiciales y la opinión legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Seguidamente la consejera Delegada somete a votación la aprobación de la Ordenanza Regional que aprueba la modificación del cuadro Para Asignación de Personal de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica; aprobándose por unanimidad y quedando redactado el texto de la Ordenanza Regional de la siguiente manera:



ORDENANZA REGIONAL
Nº 120-GOB.REG.HVCA/CR

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la modificatoria del Cuadro Para Asignación de Personal de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 031-GOB.REG.HVCA/CR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Cuadro Para Asignación de Personal de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica que se modifica mediante la presente Ordenanza Regional se efectúa incluyendo la plaza Nº 093, de la Dirección Regional de Administración, Oficina de Personal con el cargo estructural de Asistente Social I e incluyendo la plaza Nº 182, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente, Sub Gerencia del Medio Ambiente con el cargo estructural de Ingeniero I.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTESE al Ejecutivo Regional aprobar normas reglamentarias y funcionales complementarias mediante Decreto Regional, dando cuenta del mismo al Consejo Regional en su oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

NOVENO.- Modificación del Acuerdo de Consejo Regional Nº 099-2008-GOB.REG.HVCA/CR.

El Consejero Regional de la Provincia de Angaraes manifiesta que mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 099-2008/GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 10 de Setiembre en Sesión Ordinaria Descentralizada en Santo Tomas de Pata, el pleno del Consejo Regional aprobó asignar el presupuesto de S/. 997 328.40 Nuevos Soles, como contrapartida del 10% para los Proyectos: "Mejoramiento de Carretera Antamachay – Cuticsa – Santo Tomas de Pata – Chupac", con código SNIP 66288, "Mejoramiento de la Carretera Julcamarca Yanachocce – Chincho – Huanchuy", con código SNIP 92657, "Construcción del Sistema de Riego Huarmislla, Parco Alto, Buenos Aires de Parco Chacapunco y San Pablo de Occo – Anchonga", y "Mejoramiento Camino Vecinal Tramo Pomacocha – Huancas – Totorá", con código SNIP 44725 para ingresar al fondo concursable, Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL); consecuentemente solicita se derogue el precitado acuerdo ya que las asignaciones presupuestales se tienen que hacer en forma independiente es decir un Acuerdo de Consejo Regional para cada proyecto.

Seguidamente la Consejera Delegada somete a votación las propuestas de dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional Nº 099-2008/GOB.REG.HVCA/CR, y aprobar las asignaciones presupuestales para cada proyecto mediante un Acuerdo de Consejo Regional de forma independiente, aprobándose por unanimidad y quedando redactado el texto de los Acuerdos de Consejo Regional de la siguiente manera:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº107-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

ARTÍCULO PRIMERO.- DÉJESE sin efecto legal el Acuerdo de Consejo Regional Nº 099-2008-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 10 de Setiembre del año 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº108-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR el presupuesto de S/. 231 980.80 Nuevos Soles, que corresponde al 10% del monto establecido en el perfil del Proyecto: "Mejoramiento de



Carretera Antamachay – Cuticsa – Santo Tomas de Pata – Chupac”, como contrapartida para ingresar al fondo concursable, Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL).

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 109-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR el presupuesto de S/. 181 568.70 Nuevos Soles, que corresponde al 10% del monto establecido en el perfil del Proyecto: “Mejoramiento de la Carretera Julcamafca Yanachocce – Chincho – Huanchuy”, con código SNIP 92657, como contrapartida para ingresar al fondo concursable, Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL).

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 110-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR el presupuesto de S/. 350 968.90 Nuevos Soles, que corresponde al 10% del monto establecido en el perfil del Proyecto: “Construcción del Sistema de Riego Huarmislla, Parco Alto, Buenos Aires de Parco Chacapunco y San pablo de Occo – Anchonga”, con código SNIP 81364, como contrapartida para ingresar al fondo concursable, Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL).

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Habiéndose agotado la agenda, la señorita Consejera Delegada dio por finalizada la Sesión Extraordinaria siendo las tres con quince de la tarde, firmado, doy fe.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Jordan Cardenas Arana
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL